Tema 10. Derecho internacional marítimo. El mar como elemento de comunicación entre los pueblos. Libertad de los mares. El alta mar. La Convención de Ginebra sobre alta mar de 29 de abril de 1958. Invalidez del principio de libertad de mar en caso de guerra.

Tema 11. El mar litoral y las zonas contiguas y económicas. La Convención de Ginebra sobre el mar territorial y zona contigua de 29 de abril de 1958. Jurisdicción. Extensión. La plataforma submarina. Dominio de los mares cerrados. Libertad de pesca.

Tema 12. El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y Reglamento para su aplicación a los buques mercantes nacionales. Estudio especial del capítulo primero. Visitas e inspecciones. Personas y Organismos autorizados para realizarlas. Certificados. Expediciones y exenciones a la aplicación de las normas del Convenio.

Tema 13. Protestas de mar. Sus clases. Requisitos y formalidades: Su ratificación. Recomendaciones para su redacción y datos que deben tenerse en cuenta en los distintos casos que puedan presentarse.

Tema 14. El buque: Su concepto. Naturaleza jurídica del buque. Nombre de los buques. Clases de buques. Transformación de buques mercantes en buques de guerra: Marina auxiliar.

Tema 15. El Capitán: Antecedentes históricos. Condiciones profesionales. Funciones del Capitán: Públicas, técnicas y comerciales. El Capitán propietario o copartícipe del buque. Derechos y deberes que le confiera el título. Maquinista: El Jefe de Máquinas.

Tema 16. Transporte de mercancías en régimen de conocimiento. El conocimiento de embarque: Concepto. Requisitos. Forma de conocimiento. Endoso.

Tema 17. Averías: Concepto general y clases. Antecedentes históricos y régimen actual. Fundamento jurídico. Avería común y gruesa. Avería particular.

Tema 18. La arribada forzosa: Concepto y requisitos para que sea reputada legítima. Obligaciones del Capitán en caso de arribada forzosa. Normas de las Ordenanzas de Aduanas para casos de arribada.

Tema 19. El remolque: Su naturaleza jurídica. El remolque como servicio de puerto. El remolque como contrato. El remolque en la mar. El remolque como auxilio o salvamento.

Tema 20. Auxilios y salvamentos. Su regulación en la Ley de 24 de diciembre de 1952 y en el Convenio de Bruselas de 1910. Auxilio con buques o aeronaves de guerra afectos a un servicio público. Auxilio en caso de abordaje. Jurisdicción y procedimiento.

Tema 21. Hallazgos. Extracciones. Derecho de propiedad de los efectos salvados o hallados. Jurisdicción e idea del procedimiento.

Motores de combustión interna, propulsores y electricidad

Tema 1. Teoría termodinámica de los motores de combustión interna. Estudio de los ciclos ideales, cuasirreales y reales.

Tema 2. Determinación teórica de la cantidad de calor necesario para obtener el ciclo real. Determinación de las potencias, indicada y efectiva. Rendimientos.

Tema 3. Estudio de la combustión normal en los motores de combustión interna. Balance y energías. Rendimiento cinemático de la combustión.

Tema 4. Ecuaciones y métodos para la determinación del balance térmico. Su significado general en las máquinas marinas de combustión interna.

Tema 5. Combustibles. Los combustibles para los motores de combustión interna: Composición. Propiedades. Métodos de análisis.

Tema 6. Teoría general de la lubricación. Su aplicación a los motores alternativos de combustión interna. Sistemas de lubricación en los motores de combustión interna. Lubricantes para motores: Composición. Propiedades. Características. Aditivos. Métodos de análisis.

Tema 7. Métodos para la renovación de la carga energética. La realización del ciclo en cuatro y dos tiempos. Métodos de cuatro tiempos. Métodos de dos tiempos. Campo de aplicación. Ventajas e inconvenientes entre los motores de cuatro y dos tiempos.

Tema 8. Regulación de los motores. Sistema de inyección. Bombas de inyección. Inyectores.

Tema 9. Sobrealimentación en las máquinas alternativas de combustión interna. Estudio termodinámico. El aumento de potencia. La masa de aire disponible para quemar. El aire de barrido.

Tema 10. Criterios para la elección de las máquinas de combustión interna para el sistema propulsor y los auxiliares. La relación peso/potencia. La sobrecarga. Utilización de la energía en el escape.

Tema 11. Características específicas del mantenimiento en los motores de combustión interna. Bancos de pruebas: Estudio de los métodos de mediciones. Pruebas oficiales en banco. Trazado de las curvas características de los motores de combustión interna. Pruebas en la mar, determinación de la velocidad económica. Curva de velocidades y consumos.

Tema 12. Mecanismo de la propulsión. Diferentes sistemas propulsores: Descripción y comparación.

Tema 13. La hélice: Su funcionamiento. Nomenclatura de la hélice. Sentido de rotación: De una sola hélice. De dos hélices. Resbalamiento real y aparente. Influencia de la reductora.

Tema 14. La hélice de palas reversibles: Objeto. Funcionamiento. Manejo. Descripción orgánica de palas, núcleos y ejes. Número de hélices. Ubicación.

Tema 15. Montaje y desmontaje de hélices: Procedimiento. Precauciones. Verificaciones. Ensayos y pruebas de mar relativas a los propulsores.

Tema 16. Ejes de cola: Diversos tipos. Métodos de fijación de las hélices al eje. Disposición de los tubos de popa y de las bocinas. Determinación y trazado de las líneas de ejes en máquinas propulsoras y auxiliares.

Tema 17. Mantenimiento: Definición. Mantenimiento preventivo. El rodaje. Influencia en la vida de las Máquinas.

Tema 18. Naturaleza de las instalaciones eléctricas navales: Composición. Planta generadora. Características de los grupos electrógenos. Tipo de máquinas motrices. Características eléctricas de los generadores. Grupos de emergencia.

Tema 19. Distribución. Diferentes sistemas de distribución. Distribución en corriente continua. Distribución en corriente alterna. Cuadros de distribución. Cuadro principal: Consideraciones generales. Características eléctricas. Interruptores principales. Barras ómnibus. Interruptores de servicios. Aparatos de medidas, señalización y regulación. Cuadros de socorro y secundarios.

Tema 20. Conservación. Mantenimiento preventivo. Medición de aislamientos. Descripción y funcionamiento del Meger. Colocación y tendido de cables. Sistema de colores para la identificación de las distintas polaridades y fases. Características de los motores eléctricos empleados a bordo. Envolvente protección contra la penetración de cuerpos sólidos y líquidos.

Seguridad interior y contaminación

Tema 1. El proceso de la combustión. Elementos que intervienen en la combustión. Combustible. Temperatura de ignición. Electricidad estática. Fricción mecánica. Combustión espontánea. Oxígeno. Dióxido de carbono. Monóxido de carbono.

Tema 2. Métodos generales de extinción de incendios. Eliminación de los vapores de combustibles. Eliminación de la temperatura de ignición. Eliminación de oxígeno.

Tema 3. Clasificación de los incendios. Incendios clase A (Alfa). Incendios clase B (Beta). Incendios clase C (Charlie). Incendios clase D (Delta).

Tema 4. Agentes extintores a utilizar en cada caso. Agua. Espuma de alta expansión. Agua ligera. Niebla espuma. Dióxido de carbono. Polvo seco. Halógenos.

Tema 5. Prevención de incendios a bordo. Materiales y servicios generales de contra-incendios. Manguera de contra-incendios. Repartidores universales. Aplicadores. Acoplos y reducciones para mangueras. Llaves de conexión de mangueras. Bombas.

Tema 6. Extinción de incendios con espuma. Espuma mecánica. Equipo de pequeña velocidad: generador de espuma mecánica NPU. Equipo de gran capacidad: Motor de agua. Extintores portátiles de anhídrido carbónico. Extintores portátiles de polvo seco P-12-M. Instalaciones fijas de inundación por Co_2.

Tema 7. Apuntalamiento: Fundamentos. Elementos que constituyen un apuntalamiento por compresión directa. Método rectangular. Método triangular.

Tema 8. Taponamiento de casco. Parcheo de tuberías. Achique de compartimento de los límites de una inundación.

Tema 9. Contaminación marítima: Definición. Peligros biológicos para la flora y fauna marina. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de los Buques MAPOL 73/78 (reglas 1 y 9). Convenio para la Protección del mar Mediterráneo.

Tema 10. Equipo de prevención de la contaminación en los buques mercantes. Separadores de aguas oleosas. Sistemas de tanques de residuos. Equipos para la eliminación de aguas sucias. Descarga de hidrocarburos al mar desde buques.

Tema 11. Tipos de hidrocarburos: Crudos, subproductos del petróleo. Propagación de los hidrocarburos por el agua. Efectos de los vientos y las corrientes. Recogida, dispersión y otros tratamientos de los derrames de hidrocarburos: Observaciones generales. Dispersantes. Manera de utilizar los dispersantes.

4629 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Oficiales Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

Ilmos. Sres.: Autorizada por el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, la convocatoria de diez plazas de la Escala de Oficiales

Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se resuelve cubrir diez plazas de nuevo ingreso de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Número de plazas.-Se convocan diez plazas de nuevo ingreso de la Escala de Oficiales Marítimos.

Las vacantes están ubicadas en los servicios periféricos del Organismo.

1.2 Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta convocatoria pertenecen al grupo B, siéndoles de aplicación en el desempeño de sus funciones, el Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero, por el que se reestructura y adscribe directamente el Servicio de Vigilancia Aduanera a la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

b) De orden retributivo: Las remuneraciones de las plazas objeto de esta convocatoria, se regirán por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como por lo establecido en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Asimismo, les serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 9.° del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero.

1.3 Sistema selectivo.-El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición.
b) Prácticas.

1.4 La fase de oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes todos ellos eliminatorios:

Primero.-Resolución gráfica sobre la rosa de maniobras de un caso de cinemática, problema directo e inverso, aplicado a la vigilancia marítima.

Los opositores deberán presentarse provistos de regla, transportador, compás, escuadra y cartabón.

El tiempo máximo que se podrá invertir en esta prueba será de una hora.

Segundo.-Contestación por escrito, en el plazo máximo de tres horas de un tema sacado a la suerte de cada una de las siguientes materias: «Derecho Constitucional y Administrativo», «Legislación Aduanera» y «Contrabando, Derecho Penal y Derecho Procesal», de los que figuran en el programa.

Tercero.-Exposición oral de dos temas sacados por cada opositor al azar: Uno de «Derecho Marítimo» y otro de «Seguridad y Salvamento».

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en esta prueba no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles la atención únicamente cuando se separen de los temas que deban contestar.

1.5 Período de prácticas.-Este período tendrá una duración máxima de seis meses y se realizará en una de las embarcaciones del Servicio de Vigilancia Aduanera, desarrollando las funciones que son propias de la escala en cuanto a las misiones que tiene encomendadas el Organismo respecto de la vigilancia marítima.

2. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años.
c) Estar en posesión del título de Piloto de primera de la Marina Mercante, o Capitán de la Marina Mercante o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) Hallarse en posesión del certificado de Observador de Radar, creado por Orden del Ministerio de Comercio, de fecha 17 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 137, de 9 de junio).
e) Hallarse en posesión del certificado de Control de Tráfico Marítimo (CONTRAMAR), establecido por Orden ministerial de Transportes y Comunicaciones, de fecha 20 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1979).
f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Adminitración Institucional, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. *Solicitudes*

3.1 Formalización.-La solicitud para participar en el procedimiento selectivo de ingreso se formulará en el modelo de impreso aprobado por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 23), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

3.2 Instrucciones.-Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La autoridad convocante, por sí o a presencia del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los Organos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

3.3 Plazo de presentación.-El plazo será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.-La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, calle de Manuel Silvela, número 4, 28010 Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Derechos de examen.-Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente 7515011 «Pruebas Selectivas Oficiales Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera» de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

4. *Admisión de candidatos*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquélla en que hubiese delegado, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes. Dichas listas se pondrán de manifiesto en la Dirección General de la Función Pública (calle Ayala, 5, Madrid); Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia (calle Zurbano, 11, Madrid); Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera (calle Manuel Silvela, 4, Madrid), y Gobiernos Civiles.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial del Estado» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. *Composición y actuación del Tribunal*

5.1 Composición.-El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Francisco Luis Ayuso Lozano, Inspector de Finanzas del Estado, Secretario general del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Vocales:

Don Javier Gómez de Salazar Fernández, Inspector de Finanzas del Estado.

Don Florentino Pedregal García, Oficial Marítimo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Rafael Pérez Ortiz, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Jefe de Servicio de Gestión y Régimen Legal de Personal de la Administración Institucional en la Dirección General de la Función Pública, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Alvaro Wandosell Morales, Oficial Marítimo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Suplentes:

Presidente: Don Ezequiel Abad Llorente, Inspector de Finanzas del Estado.

Vocales:

Don Manuel Puertas Jiménez, Inspector de Finanzas del Estado.

Don Rodolfo Martín García, Oficial Marítimo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Gregorio Ferrer Capilla, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Jefe de Sección de Asuntos Generales en la Dirección General de Seguros, Personal y Registros, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Emilio Martín Bauzá, Oficial Marítimo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

5.2 Abstención.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante.

5.3 Recusación.-Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Actuación y constitución del Tribunal.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 Revisión de las resoluciones del Tribunal.-Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6 Clasificación del Tribunal.-El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas*

6.1 Programa.-El programa que ha de regir la fase de oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2 Calendario de las pruebas.-El primer ejercicio de las pruebas selectivas se iniciará en la primera quincena del mes de junio. Los restantes ejercicios se realizarán en los plazos y se anunciarán en la forma prevista en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

6.3 Identificación de los opositores.-El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

6.4 Orden de actuación de los opositores.-De acuerdo con el sorteo público celebrado el día 15 de febrero de 1985, para determinar el orden de actuación de los candidatos, corresponde actuar en primer lugar al aspirante cuyo primer apellido comience por la letra I, una vez ordenada alfabéticamente la lista definitiva de admitidos.

6.5 Llamamientos.-El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6 Anuncios sucesivos.-Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.7 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.-Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado.

7. *Sistema de calificación*

7.1 Calificación de los ejercicios.-El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará por cada miembro del Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones obtenidas por el número de Jueces actuantes.

Cada una de las asignaturas que integran los ejercicios segundo y tercero de la fase de oposición, se calificarán independientemente por cada miembro del Tribunal de cero a 10 puntos, obteniéndose la puntuación media de cada asignatura dividiendo el total de las calificaciones por el número de los Jueces actuantes.

La calificación de estos ejercicios será la suma de las calificaciones medias obtenidas en las distintas asignaturas que integran los mismos. Para aprobar cada ejercicio los opositores deberán alcanzar, como mínimo, una puntuación igual al 50 por 100 de la puntuación máxima posible en cada uno de ellos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones medias obtenidas en los distintos ejercicios.

Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio.

7.2 Calificación del período de prácticas.-La calificación de este período será de «apto» o «no apto» y corresponderá efectuarla al Tribunal a la vista de los informes de los Jefes de las embarcaciones en que cada funcionario en prácticas realice las suyas.

8. *Lista de aprobados y propuesta del Tribunal*

8.1 Lista de aprobados.-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados, por orden de puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.-El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que esta elabore propuesta de nombramiento.

9. *Presentación de documentos*

9.1 Documentos.-Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copias autenticadas o fotocopias (que deberán presentarse acompañadas de los originales para su compulsa), de los títulos exigidos o certificaciones académicas de los estudios realizados, acompañadas de los justificantes de haber abonado los derechos para la expedición de los correspondientes títulos.

c) Los aspirantes aprobados deberán declarar bajo su responsabilidad, no haber sido separados, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Institucional, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.2 Excepciones.-Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.3 Falta de presentación de documentos.-Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. *Nombramientos*

Aprobada por el Secretario de Estado para la Administración Pública la propuesta de aprobados formulada por el Tribunal, se procederá por aquél al nombramiento de Oficiales Marítimos en prácticas del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Los aspirantes que no superasen el período de prácticas de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la

convocatoria, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del Subsecretario del Departamento en que realizaren dicho período y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

10.1 Nombramiento de funcionarios de carrera.–Concluido el proceso selectivo, y finalizado el período de prácticas, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera hasta el límite de las plazas anunciadas. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

11. *Toma de posesión*

11.1 Plazo.–En el plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento a los interesados, deberán tomar posesión de sus cargos prestando el juramento o promesa previstos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.–La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. *Norma final*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1985.–El Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos Fernández Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales Calificadores.

PROGRAMA

Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. La Constitución como norma positiva. Clases de Constitución. El contenido de la Constitución.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Principios fundamentales. Estado democrático. Estado de derecho. Estado social. Estado autonomista.

Tema 3. Monarquía parlamentaria: Significado constitucional de la Corona. Competencias del Rey como Jefe del Estado. Sucesión a la Corona. Regencia. Tutela.

Tema 4. El Gobierno: Composición, nombramiento y funciones. El Presidente del Gobierno. Responsabilidad del Gobierno. Moción de censura.

Tema 5. Las Cortes Generales: Estructura, composición, organización, extinción y disolución. El Estatuto parlamentario.

Tema 6. El Poder Judicial: Su regulación constitucional. Caracteres orgánicos y funcionales. El Tribunal Constitucional: Su composición y funcionamiento. Competencias del Tribunal Constitucional.

Tema 7. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Organos superiores de la Función Pública. Personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios de carrera de Organismos autónomos: Selección, formación y perfeccionamiento.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Plantillas orgánicas y provisión de puestos. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil de los funcionarios.

Tema 9. La organización administrativa central de España. Ministerio de Economía y Hacienda: Funciones y órganos superiores que lo integran. Subsecretaría de Economía y Hacienda: Competencias. Secretaría de Estado de Hacienda: Competencias y funciones de los Centros directivos que la integran. Organismos autónomos adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda.

Tema 10. Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales: Servicios que le están encomendados. Organización central y territorial. Las Aduanas: Concepto y clases. Recinto, demarcación y jurisdicción.

Tema 11. Administración Territorial de la Hacienda Pública: Su organización. Competencia y atribuciones de las distintas dependencias, órganos y servicios que integran la Administración Territorial de la Hacienda Pública.

Tema 12. El Servicio de Vigilancia Aduanera: Competencia y funciones. Organización central. Facultades del Inspector general. Funciones de la Secretaría General, de la Dirección de Operaciones y de la Dirección de Servicios.

Tema 13. Organización Territorial del Servicio de Vigilancia Aduanera. Jefaturas de Zona, Provinciales y Destacamentos. El personal del Servicio de Vigilancia Aduanera: Categorías, atribuciones y deberes.

Tema 14. Vigilancia aduanera. Aguas fiscales españolas. Vigilancia marítima (Decreto 1002/1961, de 23 de junio).

Legislación aduanera

Tema 1. Las operaciones de comercio en que intervienen las Aduanas: Principios generales. La introducción de mercancías en el territorio aduanero. Formalidades previas referidas fundamentalmente a la introducción por mar. El Manifiesto. Especialidades en la introducción por caminos ordinarios, por ferrocarril y por vía aérea.

Tema 2. Las operaciones aduaneras en el interior del recinto: Descarga, transbordo y almacenaje. La declaración aduanera: Concepto, clases y efectos jurídicos.

Tema 3. Los distintos regímenes aduaneros. La importación: Concepto y régimen jurídico. Reconocimiento y aforo. Liquidación. Levante. Las garantías del crédito aduanero. El derecho de retención. Despachos provisionales. Despachos rápidos. Paquetes postales. Despachos en factorías. Etiqueta verde.

Tema 4. La exportación: Concepto y régimen jurídico. Comercio de cabotaje: Concepto, clases y régimen jurídico.

Tema 5. El régimen de viajeros: Importación y exportación de efectos en este régimen. Equipajes. Mobiliarios. Convenios sobre facilidades aduaneras al turismo.

Tema 6. La importación temporal: Concepto y régimen jurídico. La reexportación. Convenios ECS y ATA. Importación temporal de contenedores. La exportación temporal: Concepto y régimen jurídico. La reimportación.

Tema 7. La importación temporal de automóviles: Régimen jurídico. La matrícula turística. Especialidades de la importación temporal de vehículos comerciales, embarcaciones y aeronaves.

Tema 8. El tráfico de perfeccionamiento. La admisión temporal. El Drawback. El régimen de reposición. El tránsito: Concepto y régimen jurídico. El tránsito especial simplificado. El régimen TIR y el régimen TIF.

Tema 9. Areas aduaneras exentas: Generalidades. Régimen económico y financiero de Ceuta y Melilla. Régimen económico y fiscal de Canarias. Zonas francas, depósitos francos y de comercio.

Tema 10. Circulación de mercancías. Zonas de vigilancia. Signos y documentos. Régimen de industrias en la zona fronteriza. Idea general de las mercancías sujetas a requisitos de circulación.

Tema 11. Hechos punibles en materia de Aduanas: Régimen de infracciones y sanciones. Especial consideración de las faltas reglamentarias. La Inspección Aduanera: De los Servicios y Tributaria.

Tema 12. Régimen comercial de las mercancías importadas y exportadas. Obligaciones internacionales en la materia.

Contrabando, Derecho Penal y Derecho Procesal

Tema 1. Concepto y contenido del Derecho Penal. El Código Penal, texto vigente: Estructura y contenido. Fuentes del Derecho Penal. La interpretación de las Leyes Penales. El principio de irretroactividad de las Leyes Penales.

Tema 2. Concepto de delito. Imputabilidad, culpabilidad y responsabilidad. La participación en el delito: autores, cómplices y encubridores. La responsabilidad civil. Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 3. Los diversos momentos en la vida del delito. Actos preparatorios: Conspiración y proposición. Tentativa, frustración, desestimiento y arrepentimiento. Delito consumado. El delito imposible. Idea sobre los delitos conexos. Grupos de delitos regulados en el Código Penal.

Tema 4. La pena: Su concepto y fines. Clasificación de las penas. Las medidas de seguridad. Examen de estas cuestiones en la legislación española.

Tema 5. Delito de contrabando: Concepto y supuestos que contempla la Ley. Sanciones. Géneros o efectos estancados y artículos o géneros prohibidos. El destino de los géneros o efectos intervenidos por contrabando. Valoración de los mismos.

Tema 6. Infracciones administrativas de contrabando: Concepto y supuestos que contempla la legislación vigente en la materia. Clases de infracciones administrativas y personas responsables. Competencias. Multas: Cuantía, graduación y condonación. Comiso.

Tema 7. Infracciones administrativas de contrabando: Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad. Recursos.

Tema 8. Régimen general de control de cambios. Delitos monetarios. Infracciones administrativas en materia de control de cambios. Inspección e investigación.

Tema 9. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de

documentos. Violación de secretos. Desobediencia y denegación de auxilio. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales. Abusos contra la honestidad. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Fraudes y exacciones ilegales.

Tema 10. Derecho procesal penal. Nacimiento del proceso penal. Presupuesto de admisibilidad y forma de la querella. La incoación de oficio.

Tema 11. El Organo jurisdiccional penal. Clasificación de los Tribunales penales. Competencias.

Tema 12. El objeto del proceso penal: Los hechos, las pruebas y los derechos subjetivos. La prueba como objeto y como actividad, requisitos. Forma de la prueba.

Tema 13. Principios de inmediación y de concentración. El deber de probar, carga de la prueba. Prueba accesoria o impertinente. Hechos exentos de prueba. Las presunciones legales y los indicios.

Tema 14. Los medios de prueba en particular. La percepción judicial. La inspección ocular. Reconstitución de los hechos. La prueba documental. Declaración del imputado.

Tema 15. Declaración testifical. Declaración pericial. Careo.

Tema 16. El proceso de declaración y los derechos subjetivos. Citación cautelar. Detención. Prisión preventiva. Libertad provisional. Asistencia letrada al detenido.

Tema 17. De la fianza. Entrada y registro en lugar cerrado. Registro de libros y ocupación de papeles y efectos. Detención. Apertura de correspondencia privada. Embargo de bienes.

Tema 18. Procedimiento de urgencia de doble instancia: Ambito de aplicación. Las llamadas «diligencias preparatorias». Instrucción de las partes acusadoras. Contenido y efectos del escrito de calificación. Apertura del juicio oral. Celebración del juicio oral ante el Juez de Instrucción. Segunda instancia ante la Audiencia Provincial.

Tema 19. Procedimiento de urgencia de única instancia: Ambito de aplicación. El sumario de urgencia. Conclusión del sumario y efectos inmediatos. Apertura del juicio oral: Admisión de pruebas. Celebración del juicio oral.

Tema 20. El procedimiento para el enjuiciamiento oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes: Ambito de aplicación. Competencia. Iniciación y desarrollo de la fase previa al juicio oral. Sentencia y recursos.

Derecho Marítimo

Tema 1. Derecho Marítimo. Sus particularidades. Ambito de aplicación. Examen de sus fuentes.

Tema 2. Administración Marítima. Organización Central Administrativa. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Dirección General de la Marina Mercante: Idea de su organización. Competencia de esta Dirección General en relación con el tráfico marítimo y las costas.

Tema 3. Ministerio de Defensa. Cuartel General de la Armada. El Estado Mayor de la Armada. Competencias en relación con la Marina Mercante. Movilización de los recursos marítimos. Jurisdicción y vigilancia marítima. El Tribunal Marítimo Central.

Tema 4. Organización litoral administrativa. Zonas marítimas: Sus límites y demarcaciones territoriales. Comandancias y Ayudantías de Marina (Capitanías de Puerto). Atribuciones y competencia de las Autoridades de Marina en relación con la Marina Mercante.

Tema 5. Despacho de buques. Despacho de Aduanas. Despacho de Sanidad. Despacho por la Capitanía del Puerto. Despacho en navegación de cabotaje.

Tema 6. Despacho de embarcaciones pesqueras y de recreo. Libros y documentos que deben llevarse a bordo (buques mercantes y de pesca). Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional.

Tema 7. El mar territorial y zona marítimo-terrestre. Servidumbre. Los puertos: Concepto y clasificación. El problema del dominio y uso público de la zona marítimo-terrestre y las playas: Significado de su libre uso.

Tema 8. Régimen de los puertos: Puertos en régimen de Organismos Autónomos y de Estatuto de Autonomía.

Tema 9. Servicio de los puertos: Cuáles corresponden a Marina y cuáles a Obras Públicas. Facultades de las distintas autoridades. Responsabilidades por los daños en las obras e instalaciones de los puertos o sufridos por los buques a causa de las mismas. Naufragio de buques en puerto.

Tema 10. Organización marítima en el extranjero. Organos de la relación internacional: Agentes diplomáticos y consulares. Atribuciones de los Cónsules en relación con el tráfico marítimo.

Tema 11. Derecho Internacional Marítimo. El mar como elemento de comunicación entre los pueblos. Libertad de los mares. El alta mar. La Convención de Ginebra sobre alta mar de 29 de abril de 1958. Invalidez del principio de libertad de mar en caso de guerra.

Tema 12. El mar litoral y las zonas contiguas y económicas. La Convención de Ginebra sobre el mar territorial y zona contigua de 29 de abril de 1958. Jurisdicción. Extensión. La plataforma submarina. Dominio de los mares cerrados. Libertad de pesca.

Tema 13. El derecho de investigación del pabellón: Modo de efectuarlo. El derecho de visita: Sus formas. Límites. Presa marítima. Contrabando de guerra.

Tema 14. Neutralización de buques-hospitales. Derecho de asilo. Extradicción. Delitos internacionales: Piratería y trata de esclavos. Protección de cables submarinos y oleoductos.

Tema 15. Protestas de mar. Sus clases. Requisitos y formalidades: Su ratificación. Recomendaciones para su redacción y datos que deben tenerse en cuenta en los distintos casos que puedan presentarse.

Tema 16. El buque: Su concepto. Naturaleza jurídica del buque. Nombre de los buques. Clases de buques. Transformación de buques mercantes en buques de guerra: Marina Auxiliar.

Tema 17. Nacionalidad de los buques. Efectos que produce. Régimen de excusas. Abanderamiento de buques: Documentación y trámites. Casos especiales de abanderamiento. Abanderamiento de buques de naciones sin salida a la mar. Pabellones de conveniencia.

Tema 18. Inscripción o matrícula de los buques. Pasavante. Patente de navegación. Pabellón. Contraseña. Registros y listas de buques. Sociedades clasificadoras.

Tema 19. Propiedad del buque. Modos de adquirir la propiedad de derecho privado. Construcción. Usucapión. Hallazgo: Abandono. Tradición. Compraventa. Modos de adquirir la propiedad de derecho público: Presa, confiscación y requisa.

Tema 20. El Capitán: Antecedentes históricos. Condiciones profesionales. Funciones del Capitán: Públicas, técnicas y comerciales. El Capitán propietario o copartícipe del buque. Derechos y deberes que le confiere el título.

Tema 21. El contrato de fletamento. El time-charter: La póliza Baltime. El fletamento ordinario. La póliza de fletamento: Sus requisitos. Pólizas tipo: Cemcon, Medcom, Centrocom, Astur y African Phos. Subfletamento.

Tema 22. Transporte de mercancías en régimen de conocimiento. El conocimiento de embarque: Concepto. Requisitos. Forma de conocimiento. Endoso.

Tema 23. Legislación vigente en materia de conocimientos. Conocimiento recibido para embarque. Delivery orders. Conocimiento directo. El Mate's receipt (recibo del Piloto). Disposiciones del Convenio de Bruselas de 1924 referentes a los conocimientos de embarque.

Tema 24. Averías: Concepto general y clases. Antecedentes históricos y régimen actual. Fundamento jurídico. Avería común y gruesa. Avería particular.

Tema 25. La arribada forzosa: Concepto y requisitos para que sea reputada legítima. Obligaciones del Capitán en caso de arribada forzosa. Normas de las Ordenanzas de Aduanas par casos de arribada.

Tema 26. El remolque: Su naturaleza jurídica. El remolque como servicio de puerto. El remolque como contrato. El remolque en el mar. El remolque como auxilio o salvamento.

Tema 27. Auxilios y salvamentos. Su regulación en la Ley de 24 de diciembre de 1952 y en el Convenio de Bruselas de 1910. Auxilio con buques o aeronaves de guerra afectos a un servicio público. Auxilio en caso de abordaje. Jurisdicción y procedimiento.

Tema 28. Hallazgos. Extracciones. Derecho de propiedad de los efectos salvados o hallados. Jurisdicción e idea del procedimiento.

Tema 29. El Seguro Marítimo: Concepto y caracteres. Formas del Seguro Marítimo. Elementos personales y reales. Clubes. Otras modalidades del Seguro Marítimo.

Tema 30. La póliza en el Seguro Marítimo. Requisitos esenciales. Modalidades: Pólizas flotantes. Pólizas-tipos inglesas: Riesgos que cubren.

Tema 31. Control sanitario del tráfico marítimo: Medidas sanitarias a la llegada del buque. Medidas especiales para los buques infectados o sospechosos de peste, cólera, fiebre amarilla o viruela. Documentos sanitarios internacionales.

Seguridad y salvamento

Tema 1. El proceso de combustión. Elementos que intervienen en la combustión. Combustible. Temperatura de ignición. Oxígeno.

Tema 2. Métodos generales de extinción de incendios. Eliminación de los vapores combustibles. Eliminación de la temperatura. Eliminación del oxígeno.

Tema 3. Clasificación de los incendios. Incendios de clase A (Alfa). Incendios clase B (Beta). Incendio clase C (Charlie). Incendios clase D (Delta).

Tema 4. Agentes extintores a utilizar en cada caso. Agua. Espuma. Espuma de alta expansión. Agua ligera. Niebla. Dióxido de carbono (Co_2). Polvo seco. Halógenos,

Tema 5. Precauciones a tomar durante la extinción de incendios. Servicio general de contra incendios. Incendios especiales: Gasolina semi-líquida; alcoholes, éter y acetonas. Incendios en cocinas.

Tema 6. Apuntalamiento: Sus fundamentos. Elementos que constituyen un apuntalamiento de madera. Método de apuntalamiento por compresión directa. Método triangular. Método rectangular.

Tema 7. Distintos métodos para el taponamiento de una vía de agua. Parcheo de tuberías. Achique de compartimentos.

Tema 8. Quemaduras: Concepto y clasificación. Tratamiento de las quemaduras de primer grado. Tratamiento de las quemaduras de segundo grado. Tratamiento de las quemaduras de tercer grado.

Tema 9. Tratamiento de heridas. Tratamiento de hemorragias. Fracturas: Tipos y tratamiento a aplicar en cada caso.

Tema 10. Normas generales sobre la respiración artificial. Método de presión en la espalda y levantamiento de brazos. Método Silvester. Método boca a boca. Auxilio a personas que caen al agua. Transporte de heridos.

Tema 11. Respiradores: Con filtro químico y con filtro mecánico. Equipos respiratorios de aire fresco. Equipos respiratorios semiautónomos. Equipos respiratorios autónomos.

Tema 12. Procedimiento general radiotelefónico. Forma de hacer una llamada y cursar el tráfico. Frecuencias que deben utilizarse en las llamadas y respuestas. Frecuencias que deben utilizarse al cursar el tráfico.

Tema 13. Socorro: Señal, llamada y mensaje. Señal de urgencia. Señal de seguridad. Señales de radiobalizas de localización de siniestros. Avisos a los navegantes.

Tema 14. Servicio de escucha obligatoria en la frecuencia de 2.182 Khz para todos los buques: Períodos de silencio. Escucha en la frecuencia 2.272 Khz para el enlace entre buques españoles. Escucha en el canal 16 (156,8 Mhz) de VHF.

Tema 15. Categorías de los accidentes que originan situaciones de peligro. Obligaciones y responsabilidades. Mensajes de socorro. Obligaciones y procedimientos. Sistemas de informes sobre situaciones. Abreviaturas.

Tema 16. Coordinación de las operaciones de búsqueda y salvamento: Requisitos que deben reunir. Coordinación para las autoridades de tierra. Coordinación en la escena del siniestro.

Tema 17. Acciones inmediatas a tomar por los buques que prestan ayuda. Dirección hacia la zona del desastre. Preparación a bordo. Establecimiento e identificación visual del CSS. Control de las comunicaciones de radio entre buques. Aproximación al lugar del accidente.

Tema 18. Planteamiento y conducción de la exploración: Definiciones. Términos utilizados con los métodos de exploración. Determinación de las zonas más probables para explorar. Exploración visual. Exploración por radar. Intervalo entre buques. Velocidad de exploración.

Tema 19. Métodos de exploración. Exploración en espiral cuadrada, un buque. Exploración por sectores, un buque. Exploración por trayectorias paralelas, dos buques, tres buques, cuatro buques, cinco o más buques. Exploración coordinada buque/aeronave.

Tema 20. Fin de la búsqueda: Salvamento. Exploración desafortunada. Tiempos de supervivencia de las personas en el agua a distinta temperatura.

Tema 21. Accidentes de aviación en la mar: Comunicaciones aeronave/buque. Señales de socorro. Procedimiento de prestar ayuda si la aeronave se encuentra todavía en el aire. Salvamento.

4630 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

Ilmos. Sres.: Autorizada por el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, la convocatoria de quince plazas de la Escala de Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Ingreso para el Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se resuelve cubrir quince plazas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

Normas generales

1.1 Número de plazas.-Se convocan quince plazas de nuevo ingreso de la Escala de Oficiales de Radiocomunicación.

Las vacantes están ubicadas en los servicios periféricos del Organismo.

1.2 Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta convocatoria pertenecen al grupo C, siéndoles de aplicación en el desempeño de sus funciones, el Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero, por el que se reestructura y adscribe directamente el Servicio de Vigilancia Aduanera a la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

b) De orden retributivo: Las remuneraciones de las plazas objeto de esta convocatoria, se regirán por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como por lo establecido en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Asimismo, les serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 9.° del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero.

1.3 Sistema selectivo.-El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes bases:

a) Oposición.
b) Prácticas.

1.4 La fase de oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes todos ellos eliminatorios:

Primero.-Ejercicio práctico, que consistirá en la resolución de un supuesto sobre cualquiera de los sistemas de radiocomunicación y/o radionavegación -BLU, ARQ, Radar, Radiogoniometría- utilizados en el Servicio de Vigilancia Aduanera.

El tiempo máximo que se podrá invertir en la práctica de esta prueba será de una hora.

Segundo.-Contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas, de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, sobre el contenido de los temas que figuran en las asignaturas de «Contrabando y Legislación Aduanera» y «Derecho Constitucional y Administrativo», del programa que se publica juntamente con esta convocatoria.

El plazo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal en el momento de practicarlo y no podrá ser superior a dos horas.

Tercero.-Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un tema sacado a la suerte de cada una de las siguientes materias: «Reglamento de Radiocomunicaciones» y «Seguridad de la Vida Humana en el Mar», de los que figuran en el programa.

1.5 Período de prácticas.-Este período tendrá una duración máxima de seis meses y se realizará en un Centro de Transmisiones del Servicio de Vigilancia Aduanera, desempeñando durante el mismo las funciones que son propias de la escala en cuanto a explotación y mantenimiento de las redes de telecomunicación, observación y detección radiogoniométrica del Organismo.

2. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años.
c) Estar en posesión del título de Oficial Radioelectrónico de segunda clase de la Marina Mercante o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administación Institucional, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. *Solicitudes*

3.1 Formalización.-La solicitud para participar en el procedimiento selectivo de ingreso se formulará en el modelo de impreso aprobado por Resolución de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 23), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

3.2 Instrucciones.-Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que